



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0118 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 24 ENE. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 020-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 14/01/2022, el Memorandum N°0013-2022-GRAP/06/GG de fecha 10/01/2022, el Informe N° 005-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 10/01/2022, el Informe N° 518-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV de fecha 29/12/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE** - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; el mismo que tiene como **OBJETIVO** "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional".

Que, en fecha 07/09/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 045-2020-GR.APURIMAC/GRI, mediante cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2494683, con un presupuesto de S/ 1,398.661.21 soles, para su ejecución por administración directa, en el plazo de 03 meses;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, en fecha 21/12/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 676-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**”, con Código Unificado N° 2494683; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, y la Directiva N°003-1999-CTAR.APURIMAC/PE;

Que, en virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente la Ing. Shiovan Yamileth Vargas Mateos – Liquidador Técnico y el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elaboran el Expediente Técnico sobre Liquidación de la IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**”, con Código Unificado N° 2494683; señalando, entre otros, lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES:

NO SE EVIDENCIA OBSERVACION ALGUNA.

CONCLUSIONES:

- La adquisición de los equipos biomédicos para UCI- COVID para el Hospital Subregional de Andahuaylas se realizados de acuerdo a las especificaciones técnicas del último expediente modificado (Directiva N° 001-2010 GR.APURIMAC/PR. Fue aprobada dicha modificación el 12 de Noviembre del 2020 (por deductivo) con R.G.R N° 076-2020-GR.) A la suma de S/ 795,860.00 soles que representa el 100.00% con respecto al presupuesto total del costo directo programado actualizado.
- Se aprueba la liquidación técnica del IOARR con CUI 2494683 denominado "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS-ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- Presentan actas de entrega y recepción de equipos debidamente firmados por el área usuaria, proveedor y equipo técnico de la IOARR.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Se liquida el IOARR con CUI 2494683 denominado "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS-ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA: Señala, entre otros, lo siguiente:

- Se aprueba la liquida financiera de la ejecución presupuestal directa del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2494683 denominado: **ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR MULTI PARAMETRO, BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS- DEPARTAMENTO APURIMAC**, con el objeto de determinar el costo real por el importe total de **S/ 806,722.92 Soles**, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2020 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0263-2020 y 0240-2021, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector

Que, en fecha 29/12/2021 el CPC. Walter Rivas Vergara – Liquidador financiero y la Ing. Shiovan Yamileth Vargas Mateos – Liquidador Técnico, emiten el Informe N° 518-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión; en el cual en sus conclusiones y recomendaciones señalan, entre otros, lo siguiente: *Por lo expuesto, se emite la Liquidación técnico - financiero del IOARR con Código Único de Inversión No 2494683 denominado: **ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR MULTI PARAMETRO,***





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BOMBA DE INFUSION Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; sugiriendo a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del proyecto de inversión con Código Único de Inversión No 2494683 con la finalidad de APROBAR resolutivamente la liquidación técnico- financiero del IOARR con Código Único de Inversión No 2494683 (...), por un importe de S/ 806,722.92 soles, con ejecución presupuestal en el periodo: 2020 y 2021.

0118

Que, en fecha 10/01/2022, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 005-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que: *En consideración a la base legal del presente informe, y al informe de los responsables de la liquidación técnico-financiera, siendo integrantes del comité de liquidación de obra, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 676-2021-GR.APURIMAC/GG, remiten la liquidación del IOARR con código único de inversiones N° 2494683, el cual fue Ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo un Costo Real de S/. 806,722.92 soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del año 2021, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones. Asimismo, solicito implementar acción como es las rebajas contables y otros que correspondan, según detalle del informe de la referencia a). Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación; por tanto, se otorga opinión favorable, al expediente que contiene la liquidación técnico financiera del referido IOARR, y solicito que por su intermedio se disponga la aprobación mediante acto resolutivo; para lo cual recomiendo se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de previa revisión se emita el acto administrativo que corresponde y se continúe con el trámite que corresponda;*

Que, en fecha 10/01/2022, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 0013-2022-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2494683, a fin de evaluar la información acompañada, emitir opinión y/o recomendaciones de considerarlo, y de encontrarlo favorable, proceder con el trámite administrativo correspondiente;

Que, en fecha 14/01/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 020-2022-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2494683, por el costo real de S/ 806,722.92 (Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinte Dos con 92/100 soles), correspondiente al presupuesto del año fiscal 2020 y 2021; según el correlativo de meta N° 0263-2020 y N° 0240-2021 ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2494683; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Asimismo, se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones".
3. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos formativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2494683; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA** ; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 006 -2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera, de la IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**”, con Código Unificado N° 2494683, por el **costo real de S/ 806,722.92** (Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinte Dos con 92/00 soles), correspondiente al presupuesto del año **fiscal 2020 y 2021**; según el **correlativo de meta N° 0263-2020 y N° 0240-2021** ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación Financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RNMZ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG

